



Resolución de Decanato **266 / 2025 - NAT -UNSa**
Expediente 28/2025-NAT-UNSa - Horas Extras - Micaela del Valle Carrizo -
Desde Febrero a Abril de 2025.
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
14/03/2025

VISTO:

La nota presentada por el Sr. José Leonardo Lera – Director Administrativo de Alumnos – a través de la cual solicita la concesión de horas extras para la Sra. Micaela del Valle Carrizo - Jefe de Departamento Administrativo de Alumnos - de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, fundamenta su pedido en lo siguiente: “... *cúmulo de trabajo en el área...*”, “... *con la pronta implementación de SUDOCU en forma total, se hicieron necesarias adecuaciones y pruebas para su implementación, lo que supuso un impacto en el resto de las tareas, debido a la planta de personal perimido que la Dirección soporta...*” y “...*se habla no solo del trabajo inherente al área, sino a la tarea relativa al archivo y compilación de legajos de alumnos en receso, y todavía la tarea de compilación de programas y su gestión para consulta...*”.

Que, obra la intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que, por restricciones presupuestarias, las horas extras no podrán superar las veinte (20) horas mensuales.

Que, por lo expuesto, se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras a la **Sra. Micaela del Valle Carrizo – DNI N° 28.698.398** – Categoría 3 – Jefe de Departamento Administrativo de Alumnos - la cantidad de veinte (20) horas extras mensuales durante los meses de febrero, marzo y abril de 2025, para prestar servicios en la Dirección Administrativa de Alumnos, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06, Res. R. 392/90 y por las razones expresadas precedentemente:

- Horario declarado: Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal NoDocente que cumpla horas extras, deberá cumplimentar las mismas mediante registro a través en el reloj biométrico (Res. R-DNAT-2019-1784), atendiendo además el horario y funciones de sus cargos de revista, y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios existentes aprobados y pendientes de aprobación por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada, Dirección Administrativa de Alumnos, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Secretarías de esta Facultad, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RLM/TC


M. Sc. ANA LILIANA ZELARAYÁN
Secretaria de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales